Alcaldía de Medellín

202230236720

Medellín, 02/06/2022

SC 1424 de junio 1 de 2022

Señor
JAIME DE JESÚS URAN ARROYAVE
Dirección: CL 39 # 107 - 59
Teléfono: 3168604403
Medellín – Ant

Asunto: Respuesta al Radicado 202210142439 de abril 22 de 2022. Revisión de avalúo.

Cordial saludo,

Con el fin de poder brindar una respuesta de fondo a su petición con radicado del asunto, en la cual solicita la revisión de avalúo del predio identificado con la matrícula inmobiliaria # 67719 ubicado en CL 039 107 059 barrio Veinte de Julio – San Javier comuna 13 de esta ciudad, se le indica que este trámite se rige por la Resolución IGAC 1149 de 2021, así como del artículo 4º de la Ley 1995 de 2019 y/o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, adicionalmente se regula mediante la Resolución 202150090789 de 13/07/2021, "Por la cual se subroga la Resolución No. 2414 de agosto 25 de 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE UNIFICAN Y COMPILAN LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LOS DIFERENTES TRÁMITES DE LA

SUBSECRETARÍA DE CATASTRO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN".

Dicha solicitud se realiza cuando el propietario o poseedor, considera que el valor del avalúo catastral no se ajusta a las características y condiciones del predio y/o de la mejora, la cual deberá formularse en forma escrita, indicando:

- Nombre y apellidos completos del solicitante y/o apoderado con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia, podrá agregar el correo electrónico, autorizando su notificación electrónica.
- Objeto de la petición, el cual debe ser claro y preciso en el trámite que requiere realizar.
- Razones en las que fundamenta su petición.
- Relación de los documentos anexos.

Además, deberá acompañarla de pruebas de cada vigencia que justifiquen el trámite, indicando con precisión la o las vigencias sobre la(s) cual(es) hace la petición. Son medios de prueba, entre otros, los siguientes:

A) Registro fotográfico.
B) Avalúo comercial realizado por persona natural o jurídica debidamente certificada.
C) Concepto(s) emitido(s) por parte de otras entidades municipales donde se certifique que el predio presenta afectación o limitación, ofertas de mercado inmobiliario de predios con similares características, que evidencien que el avalúo catastral fijado al predio objeto de revisión no se ajusta al mercado inmobiliario.
D) Planos.
E) Certificaciones de autoridades administrativas.
F) Aerofotografías.
G) Escrituras públicas y otros documentos que demuestren los cambios en los predios y la existencia de mejoras o desmejoras de la construcción.

Teniendo en cuenta los medios de prueba anteriormente mencionados, deberá aportar a la petición presentada los que permitan demostrar que el avalúo catastral no corresponde con la realidad física del predio.

Cordialmente,

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Inés C. Franco Uribe
Profesional Universitario
Subsecretaría de Catastro